



South Jersey Transportation Planning Organization

817 East Landis, 2nd Floor
Vineland, New Jersey 08360

www.sjtpo.org
(856) 794-1941
(856) 794-2549 (fax)

Serving Atlantic, Cape May, Cumberland, and Salem Counties since 1993.

Aviso del Título VI

Por medio del presente, la Organización de Planificación de Transporte de South Jersey (South Jersey Transportation Planning Organization, SJTPO) informa públicamente que es su política cumplir plenamente con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987, y los estatutos y las reglamentaciones relacionados con la no discriminación en todos los programas y las actividades.

La SJTPO garantiza que ninguna persona ni grupos de personas, por motivos de raza, credo, color, origen nacional, edad, linaje, nacionalidad, género, discapacidad, religión, orientación sexual o afectiva, identidad o expresión de género, nivel de ingresos, capacidad para leer, escribir o hablar en inglés serán excluidos de la participación, se les negarán los beneficios ni sufrirán discriminación ni represalias a través del proceso de planificación del transporte metropolitano ordenado por el gobierno federal efectuado por la SJTPO, ya sea que las actividades estén financiadas por el gobierno federal o no.

También es política de la SJTPO garantizar que todos sus planes, programas, procedimientos, políticas y actividades no tengan efectos adversos desproporcionados en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos, y ofrezcan beneficios proporcionales a estas poblaciones. Las comunidades minoritarias y de bajos ingresos, identificadas a través del censo de los EE. UU., se involucrarán para facilitar su participación plena y justa en el proceso de planificación del transporte metropolitano. Además, la SJTPO proporcionará acceso significativo a los servicios para personas con dominio limitado del inglés.

En relación con la distribución de fondos de ayuda federal a beneficiarios indirectos elegibles, la SJTPO incluirá la disposición del Título VI en todos los acuerdos escritos celebrados a través de su organizador administrativo, la Autoridad de Tránsito de South Jersey (South Jersey Transportation Authority, SJTA), y supervisará el cumplimiento de dichos acuerdos.

El coordinador del Título VI de la SJTPO, en colaboración con la directora ejecutiva de la SJTPO, es responsable de iniciar y monitorear el programa del Título VI de la organización, preparar informes relacionados, y otros requisitos y responsabilidades conformes al Título 23, Parte 200 y Título 49, Parte 21 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR).

Toda persona que crea que haya sido agraviada por una práctica discriminatoria e ilegal por parte de la SJTPO en virtud del Título VI tiene derecho a presentar una denuncia formal. Cualquier queja de este tipo debe presentarse por escrito mediante el uso del [formulario](#) provisto o en persona



**South Jersey
Transportation
Planning Organization**

817 East Landis, 2nd Floor
Vineland, New Jersey 08360

www.sjtpo.org
(856) 794-1941
(856) 794-2549 (fax)

Serving Atlantic, Cape May, Cumberland, and Salem Counties since 1993.

con el coordinador del Título VI de la SJTPO dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha del presunto acto discriminatorio o al recibir aviso del acto discriminatorio. Si tiene preguntas o comentarios, visite www.sjtpo.org/TitleVI, envíe un correo electrónico a TitleVI@sjtpo.org, llame al (856) 794-1941, o visite la oficina de la SJTPO.



**La Organización de Planificación de Transporte de South Jersey
(South Jersey Transportation Planning Organization, SJTPO)
(Destinatario)**

Por: _____


Firma del funcionario autorizado

Fecha: _____ 31 de marzo de 2025